



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Gestión
Institucional



CUDAP Expediente: 35320 /2016

Córdoba, 30 AGO 2016

VISTO:

La solicitud del Coordinador de Infraestructura Edilicia Arq. Gabriel Ceconato a fs. 3, para contratar el **Servicio de Limpieza en Edificio de Administración Central U.N.C. (Secretaría de Gestión Institucional, Dirección de Sumarios, Unidad de Auditoría Interna y Dirección de Asuntos Jurídicos), Museo Casa de la Reforma Universitaria y Archivo Central,**

Y CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo un procedimiento de Contratación Directa, que se recibieron cuatro ofertas, que la UOC elaboró el respectivo cuadro comparativo que obra a fs. 415, que la Comisión Evaluadora designada a tal fin elaboró luego de un pormenorizado análisis la debida recomendación en Dictamen de Evaluación N°220/2016 obrante a fs. 436, que se comunicó el dictamen a las firmas según consta a fs. 441

Que lo solicitado se enmarca en las lo dispuesto por el Dcto. 1023/2001, art. 25, inciso d), pto. 1, Dcto. 893/12, artículo art. 19, Ord. HCS N°05/13 , art. 2, inciso III y Res. Rectoral N°1218/16, y Resol. HCS HCS N° 712/16

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Contratación Directa N°190/2016 y **ADJUDICAR** a las firmas:

a) **SOL SERVICIOS SRL** cuit N°:30-71133333-5 el renglón N° 1 por un monto total de \$745.296,00 por DOCE meses.

b) **SERLIGRAL SRL** cuit N°: 30-71158255-6 el renglón N°2 por un monto total de \$57.354,36 por DOCE meses.

El monto total de la de la adjudicación ascendería a \$802.650,36 por un período de DOCE meses. La presente contratación sería efectiva desde el **01/09/2016** al **31/08/2017** o desde que se emita la respectiva Orden de Compra, lo que ocurra primero.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría
de Gestión
Institucional

ARTÍCULO 2º: DESESTIMAR la oferta para el renglón N°1 y N°2 de la firma **BETA SRL** cuit N° 30-69714957-7 por no tener el Certificado Fiscal para Contratar vigente al momento de la apertura de ofertas y no presentar solicitud de pedido ante la AFIP, según lo establecido en la cláusula QUINTA, punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º: DESESTIMAR la oferta para el renglón N°1 de la firma **SERLIGRAL SRL** cuit N°: 30-71158255-6 por exceder el presupuesto oficial para la presente contratación.

ARTÍCULO 4º: DESESTIMAR la oferta para el renglón N°2 de la firma **SOL SERVICIOS SRL** cuit N°:30-71133333-5 por no adjuntar la visita obligatoria al Museo Casa de la Reforma según lo establece la cláusula V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º: DESESTIMAR la oferta para el renglón N°2 de la firma **MEGA CLEAN SRL** cuit N°:30-71433848-6 por no adjuntar la visita obligatoria al Museo Casa de la Reforma según lo establece la cláusula V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º: IMPUTAR el gasto en DEP:46- FT 11-PR:80- SP01-AC 10-INC 3, según lo informado a fs. 23 por la DGPRES.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la Dirección General de Contrataciones y al Centro de Información y Comunicación Institucional.

RESOLUCIÓN SPGI N°:

010
16



MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba